

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 225/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita se autorice a la Profesora Asunción VILLASANTE a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente a la que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobando la continuidad de la misma en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

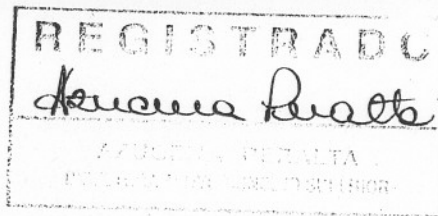
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la docente de la Facultad Regional Bahía Blanca, Profesora Asunción VILLASANTE (D.N.I. N° 4.011.926 – Legajo UTN N° 1477) a continuar en actividad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

hasta el 28 de febrero de 2005, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1002/2004

hbm
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ CONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento